

## RESOLUCIÓN N° 816/17 DE J.G. DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017

### VISTO:

La necesidad de establecer con claridad las instancias de registro y liquidación de aportes de las tareas profesionales que se desarrollen en la gestión de aprobación de loteos en el marco del Programa de Escrituración de Loteos – Decreto N° 1693/16 -.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Ingenieros Civiles ha colaborado con el Ministerio de Finanzas en los aspectos de intervención profesional que permitan optimizar el funcionamiento de las distintas etapas que regula la Mesa Única de Loteos.

Que el objetivo principal es que se asegure que los profesionales intervinientes se encuentren legalmente habilitados y se cumplan las obligaciones emergentes del ejercicio profesional, como así también transparentar las responsabilidades técnicas inherentes a cada etapa.

### POR ELLO;

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**Artículo 1°) ESTABLECER** que los matriculados que le sean encomendadas tareas profesionales en el marco del Decreto N° 1693/16, deberán registrar las mismas en función del Cronograma de Registración y Liquidación de Aportes que como Anexo I forma parte de la presente. En el cronograma indicado precedentemente se han incluido las tareas que normalmente son exigidas por los distintos organismos técnicos cubriendo el mayor espectro de alternativas, sin perjuicio que surjan otras de acuerdo a la condiciones particulares del loteo a tramitar. Las tareas que efectivamente deberán ser registradas las que efectivamente se le exijan para el loteo particular que se gestione.

**Artículo 2°) ESTABLECER** que al momento de registrar tareas profesionales correspondientes a la etapa de FACTIBILIDAD, deberá acompañar además de la

documentación general para cualquier trámite de registro, el Informe Previo Condicionado que emite la MEUL al loteador.

**Artículo 3º) ESTABLECER** que al momento de registrar tareas profesionales correspondientes a la etapa de GARANTÍA, deberá acompañar además de la documentación general para cualquier trámite de registro, el cómputo métrico y presupuesto de cada uno de las obras de infraestructura, con sus correspondientes análisis de precios, además del plan de avance de las mismas. Los cuáles serán auditados por el personal del Laboratorio de Costos del Colegio, en cumplimiento del convenio suscripto por el Colegio con el Ministerio de Agua, Ambientes y Servicios Públicos, y Ministerio de Finanzas.


**Artículo 4º) ESTABLECER** que una vez cumplimentada la etapa de GARANTÍA, y en función del plan de avance aprobado por las distintas reparticiones públicas intervinientes, el o los matriculados que asuman la función de Directores Técnicos de cada una de las obras de infraestructura deberán presentar ante el Colegio un informe técnico trimestral sobre el avance físico de las obras y su comparativa con el plan de avance aprobado. Dicho informe será elevado por el Colegio al Ministerio de Finanzas, pudiendo los mismos disponer la auditoria de las obras a los fines de constatar la veracidad de los informes elaborados por los Directores Técnicos.

**Artículo 5º) RECORDAR** a los matriculados la plena vigencia de la Resolución N° 446/04 de Junta de Gobierno, que establece la posibilidad de reducción de los honorarios referenciales de las tareas de dirección de obras cuando se abonan los aportes colegial y previsional en forma anticipada.

**Artículo 6º)** De forma. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 598 DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017



  
Ing. Civil Carlos P. Coetiere  
Secretario General  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

  
Ing. Civil Federico A. Martí  
Presidente  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba



ANEXO I. RESOLUCIÓN N° 816/17 DE J.G. DE 20 DE OCTUBRE DE 2017

CRONOGRAMA DE REGISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE APORTES DE TAREAS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN DE LOTEOS - DECRETO 1693/16

**Etapa 1º PEL: Prefactibilidad (E1)**

Organismo Técnico Interviniente: MUNICIPIO - COMUNA

Trabajo Marco: Plan de Urbanización

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Proyecto de Plan de Urbanización	E1	E1	Art. 39º Decreto Ley 1332-C-56	
Gerenciamento de emprendimiento	E1	E5	Art. 86º Decreto Ley 1332-C-56	

**Etapa 2º PEL: Factibilidad (E2)**

Organismo Técnico Interviniente: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Trabajo Marco: Trabajos Preliminares

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Relevamiento Topográfico a detalle de la parcela a lotear y zona de influencia	E2	E2	Art. 45º Decreto Ley 1332-C-56	
Modelación digital del terreno y generación de curvas de nivel	E2	E2		
Poligonal de mojoneros de apoyo (X,Y,Z)	E2	E2	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	

Organismo Técnico Interviniente: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Trabajo Marco: Factibilidad de Fuente


Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Calculo de la Demanda de Agua	E2	E2	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	Minimo: un día de gabinete cada cinco lotes
Proyecto de obras de Captación de agua subterránea	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de obras de Captación de agua Superficial (ríos o embalses)	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de obras de Tratamiento y Acopio de Agua Potable	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de nexos de redes o acueductos de provisión	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de Red de Provisión de Agua Potable	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	

Organismo Técnico Interviniente: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Trabajo Marco: Manejo de Escorrentías Superficiales

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Estudios hidrológicos y masterplan de desagües pluviales			Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	Esta tarea debe ser registrada previo al inicio de trámite en el PEL, y en su caso no se debe liquidar el Estudio Hidrológico. Minimo un día de gabinete cada cinco lotes
Estudio hidrológico	E2	E2	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	Minimo: un día de gabinete cada cinco lotes
Proyecto hidráulico de obras de conducción (canales, calles, cunetas, etc) y regulación (lagunas de retardo)	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de desagües pluviales mediante conducto enterrados, sumideros y bocas de tormenta	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Verificación hidráulica de calles, avenidas y canales	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto vial	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Linea de Ribera y Linea de Riesgo Hídrico	E2	E4	Art. 28º y 45º Decreto Ley 1332-C-56	El estudio hidrológico que se desarrolla para la determinación de las líneas se valora por el Art. 28º a razón de un día de gabinete cada diez lotes

  
Ing. Civil Carlos P. Costas  
Secretario General  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

  
Ing. Civil Federico A. Martí  
Presidente  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

**ANEXO I. RESOLUCIÓN Nº 816/17 DE J.G. DE 20 DE OCTUBRE DE 2017**

**CRONOGRAMA DE REGISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE APORTES DE TAREAS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN DE LOTEOS - DECRETO 1693/16**

**Organismo Técnico Interviniente: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**Trabajo Marco: Factibilidad de Vertido**

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Ensayo de Capacidad de Infiltración y Descripción de cuerpo receptor	E2	E4	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	Mínimo: un día de gabinete cada cinco lotes
Proyecto del sistema individual de tratamiento (Cámara séptica y pozo absorbente/lecho nitrificante)	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	Se adopta el criterio de prototipo y repeticiones
Informe Técnico de cumplimiento Decreto 847/15	E2	E2	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	Mínimo: un día de gabinete cada quince lotes
Proyecto de vertido en cuerpo receptor superficial mediante riego	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de Red colectora de efluentes cloacales	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de Red Colectora de efluentes cloacales y nexo de conexión	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de Red Colectora de efluentes cloacales, nexo de conexión y planta de tratamiento de efluentes cloacales	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	

**Organismo Técnico Interviniente: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Trabajo Marco: Manejo de Escorrentías Superficiales**

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Relevamiento Topográfico de los accesos al Loteo y zona de influencia	E2	E2	Art. 45º Decreto Ley 1332-C-56	
Modelación digital del terreno y generación de curvas de nivel	E2	E2		
Estudio de Transito	E2	E2	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	El estudio hidrológico se valora por el Art. 28º a razón de un día de gabinete cada diez lotes.

**Organismo Técnico Interviniente: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**


**Trabajo Marco: Trabajos Preliminares**


Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Estudio hidrológico	E2	E2	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	Mínimo: un día de gabinete cada quince lotes
Proyecto hidráulico de obras de conducción (canales, calles, cunetas, etc)	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de desagües pluviales mediante conducto enterrados, sumideros y bocas de tormenta.	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto vial	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	

**Organismo Técnico Interviniente: EPEC/COOPERATIVA ELECTRICA/MUNICIPIO**

**Trabajo Marco: Trabajos Preliminares**

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Estudio de Carga Eléctrica	E2	E2	Art. 28º Decreto Ley 1332-C-56	Mínimo: un día de gabinete cada quince lotes
Proyecto de red de energía eléctrica	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de red de Alumbrado	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de nexos	E2	E4	Art. 78º y 79º Decreto Ley 1332-C-56	

  
Ing. Civil Carlos P. Costalero  
Secretario General  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

  
Ing. Civil Federico A. Martí  
Presidente  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba



ANEXO I. RESOLUCIÓN N° 816/17 DE J.G. DE 20 DE OCTUBRE DE 2017

CRONOGRAMA DE REGISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE APORTES DE TAREAS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN DE LOTEOS - DECRETO 1693/16

Organismo Técnico Interviniente: ECOGAS

Trabajo Marco: Trabajos Preliminares

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Factibilidad de provision	E2	E2	Art. 28° Decreto Ley 1332-C-56	Mínimo: un día de gabinete cada quince lotes
Proyecto red de distribución	E2	E4	Art. 78° y 79° Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de planta reductora de presión	E2	E4	Art. 78° y 79° Decreto Ley 1332-C-56	
Proyecto de nexos	E2	E4	Art. 78° y 79° Decreto Ley 1332-C-56	

Etapa 3° PEL: LICENCIA (E3)

Organismo Técnico Interviniente: SECRETARÍA DE AMBIENTE

Trabajo Marco: Impacto Ambiental

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Estudio de Impacto Ambiental	E3	E3	Art. 28° Decreto Ley 1332-C-56	
Audiencia Pública	E3	E3	Art. 28° Decreto Ley 1332-C-56	
Plan de Gestión Ambiental	E3	E3	Art. 28° Decreto Ley 1332-C-56	
Plan de Mitigación y corrección Ambiental	E3	E3	Art. 28° Decreto Ley 1332-C-56	
Auditoría Ambiental	E3	E6	Art. 28° Decreto Ley 1332-C-56	

Etapa 4° PEL: GARANTÍA (E4)

Organismo Técnico Interviniente: MINISTERIO DE FINANZAS

Trabajo Marco: PROGRAMACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Cómputo métrico, Análisis de Precios y Presupuesto	E4	E4	Art. 64° y 109-2° Decreto ley 1332-C-56	
Plan de avance y curva de inversión	F4	E4		
Dirección y Representación Técnica de las obras	E4	E6	Art. 78°, 79° Y 116° Decreto Ley 1332-C-56	En caso de liquidación anticipada de los aportes será de aplicación la Resol. 446/04 de JG - Reducción del 20% de los honorarios referenciales.

Etapa 5° PEL: APROBACIÓN (E5)

Organismo Técnico Interviniente: DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Trabajo Marco: AGRIMENSURA

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Plano de Mensura y Loteo	E5	E5	Art. 52° Decreto Ley 1332-C-56	

Etapa 6°: FINAL DE OBRA (E6)

Organismo Técnico Interviniente: MINISTERIO DE FINANZAS

Trabajo Marco: EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Tareas Técnicas Específicas	Registro Tarea	Liquidación de Aportes	Honorarios Referenciales	Observaciones
Auditorías Técnicas del avance físico de las obras	E6	E6	Art. 28° Decreto Ley 1332-C-56	Mínimo: un día de gabinete mas un día de terreno mas un días de viaje por cada inspección

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>



Ing. Civil Carlos P. Costantini  
Secretario General  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba

Ing. Civil Federico A. Marif  
Presidente  
Colegio de Ing. Civiles de Córdoba